

PERGAMINO, Octubre 13 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-194-87 D.E. eleva Expte. V-100-87 VECINOS C/13 E/8 y 6 --
Ref: Autorización p/realizar obra atinente a C. Cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON-CUNETAS EN CALLE TRECE ENTRE OCHO Y SEIS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: LAVITULA ESTEBAN JOSE

Secretario: TEJEDOR HORACIO E.

Vocales : BALART JOSE

Quarati Roberto

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio-- para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165-- (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1629/87.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



E.C. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE